



Cde. Exp. M.ED. N°2222/2026
Letra: **M.ED. (S.P.I)**
Nota N°757/2026
Río Grande, 3 de febrero de 2026.-

A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS NACIONALES.
S _____ / D

De mi mayor consideración, me dirijo a usted en mi carácter de Subsecretaria de Promoción de Derechos, en ausencia de la Secretaría de Políticas de Inclusión, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado remitiendo el presente informe de evaluación de la cotización presentada por el oferente, respecto de la contratación referenciada en el expediente mencionado ut supra. Cabe destacar que el presente documento se realiza en un todo de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1.015 que reza de la siguiente manera: “La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá un principio como oferta más conveniente la de menos precio...” En este sentido, se establece lo siguiente:

Con respecto a los renglones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°19, N°20, N°21, N°22, N°24, N°25, N°26, N°27, N°28, N°29, N°30, N°31, N°32, N°33, N°34, N°35, N°36, N°37, N°38, N°39, N°40, N°41, N°42, N°43, N°44, N°45, N°46, N°47, N°48, N°49, N°50, N°51, N°52, N°53, N°54, N°55, N°56, N°57, N°58, N°59, N°60, N°61... El oferente Rayuela S.R.L CUIT N° 30-70880385-1, presenta la oferta más económica y conveniente para el Estado Provincial.

Quedando disposición, saludo cordialmente.

Lic. Julieta Wiederhold.
Subsecretaria de Promoción de Derechos.
Ministerio de Educación

